

# Informe de Gestión Misional 2019



## ABREVIATURAS

**MINHACIENDA**- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ITRC**- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

**PGR**- Procuraduría General de la Nación.

**DIAN**- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**UGPP**- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

**CDU**- Código Disciplinario Único.

**SID**- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

**SAGR**- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

**FGN**- Fiscalía General de la Nación.

**UAE**- Unidad Administrativa Especial.

**GIT**- Grupo Interno de Trabajo.

# ITRC

## TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS .....	2
GRÁFICAS.....	5
CUADROS.....	5
1. PRESENTACIÓN .....	6
2. GESTIÓN MISIONAL 2019.....	7
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2020 .....	8
2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL .....	9
2.1.2. PROCESOS ACTIVOS PR CIUDADES .....	9
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	10
2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS .....	10
2.2.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES.....	11
2.2.3. NOTICIAS DISCIPLINARIAS RECIBIDAS MENSUALMENTE DE COMPETENCIA:.....	12
2.2.4. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS .....	13
2.2.5. DECISIONES SOBRE LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS .....	14
2.2.6. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA .....	15
2.2.7. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR SECCIONALES.....	17
2.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS.....	18
2.3.1. FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA .....	19
2.3.2. FALLOS POR CIUDADES .....	20
2.3.3. ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	21

2.3.4. CARACTERIZACIÓN DE DELITOS.....	22
2.3.5. FALLOS 2019.....	24
2.3.6. FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN .....	25
2.3.7. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS.....	26
2.3.8. TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS .....	26
2.3.9. TIPO DE PROCEDIMIENTO .....	26
2.3.10. DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS .....	27
2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES.....	28
2.4.1. TIPO DE SOLICITUDES.....	28
2.4.2. TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES .....	29
3. LOGROS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS 2019 .....	30
3.1 REORGANIZACIÓN DE LA SID.....	30
3.2 CREACIÓN DE GRUPOS DE ALTO IMPACTO.....	32
3.3. POLICÍA JUDICIAL:.....	34
3.4. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA.....	34

## TABLA DE GRÁFICAS

### GRÁFICAS

- Gráfica No.1: Expedientes activos por Entidad
- Gráfica No. 2: Expedientes activos por etapa
- Gráfica No. 3: Expedientes activos por ciudad
- Gráfica No. 4: Detalle mensual de quejas y su fuente
- Gráfica No. 5: Quejas Radicadas en 2019 por Entidad
- Gráfica No. 6: Quejas Radicadas Mensualmente en el año 2019
- Gráfica No. 7: Origen de las Noticias Disciplinarias
- Gráfica No. 8: Trámite de las Denuncias Anónimas
- Gráfica No. 9: Noticias disciplinarias por departamentos
- Gráfica No. 10: Noticias disciplinarias por Ciudades
- Gráfica No. 11: Seccionales con mayor incidencia disciplinaria
- Gráfica No. 12: Fallos proferidos en primera instancia: 216
- Gráfica No. 13: Fallos proferidos en primera instancia por Entidad
- Gráfica No. 14: Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica No. 15: Fallos proferidos en primera instancia año 2019
- Gráfica No. 16: Fallos por tipo de sanción
- Gráfica No. 17. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2019
- Gráfica No. 18. Peticiones 2019: 1023
- Gráfica No. 19. Tipo de solicitudes
- Gráfica No 20. Tiempo de respuesta a peticiones

### CUADROS

- Cuadro No. 1: Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 160 servidores públicos en fallo de primera instancia
- Cuadro No. 2: Delitos objeto de sanción en primera instancia
- Cuadro No. 3: Cargos de los funcionarios afectados

- Cuadro No. 4: Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados
- Cuadro No 5: Fallos 2019
- Cuadro No. 6: Nueva organización SID

## 1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias tiene la misión de investigar y sancionar disciplinariamente a los empleados públicos encargados de la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de Coljuegos, para garantizar el adecuado funcionamiento de estas entidades y su efectiva prestación del servicio, en protección del patrimonio público especialmente frente a la lucha en contra del fraude y la corrupción, mediante un modelo especializado e innovador de investigación disciplinaria, para fortalecer la transparencia en las entidades vigiladas.

Esta misión está enmarcada en el cumplimiento de los fines del Estado y sus principios constitucionalmente establecidos, frente a las acciones de fraude y corrupción, de allí la necesidad de reinventar las estrategias para obtener los mejores resultados en esta importante labor, implementando metodologías de investigación especializada, integrales, eficaces, eficientes y céleres con el fin de hacerle contrapeso a las nuevas modalidades de actuación irregular, ilegal y de corrupción que son enfrentadas por nuestra Agencia.

Así las cosas, a través del análisis estadístico de cada uno de los procesos disciplinarios tramitados durante la vigencia anterior, los resultados permiten demostrar un rendimiento en la gestión misional del **47,60%** frente al total de la carga laboral bajo nuestra competencia durante el periodo objeto de estudio. De igual manera, por cuenta de la dinámica procesal, un **2,63%** corresponde a procesos verbales iniciados en la vigencia 2019.

Adicionalmente, con razón a las competencias de esta Subdirección, se presenta un análisis sobre la gestión a las peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición y

denuncias presentados con ocasión a la competencia de este Despacho, señalando el tipo de petición, tiempo de respuesta y el estado actual de cada una.

Finalmente, este informe contiene una caracterización de los fallos en primera instancia proferidos al interior de esta Subdirección, determinando las faltas disciplinarias de mayor ocurrencia y sanciones interpuestas por cada una de ellas.

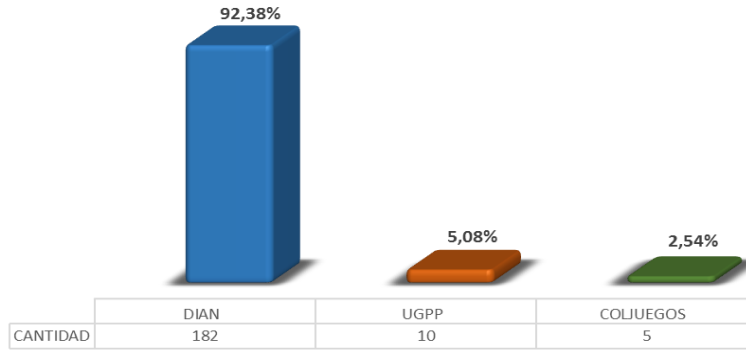
## 2. GESTIÓN MISIONAL 2019

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, durante el año 2019, dando continuidad a la consecución política de investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres, cumpliendo de manera satisfactoria los indicadores trazados en el Plan de Acción 2019.

Este logro, se encuentra evidenciado en los procesos disciplinarios que fueron gestionados a lo largo del año 2019, siendo menester indicar que para el 1 de enero de la vigencia 2019 se recibieron **148** procesos disciplinarios activos y desde esa fecha, se avocó conocimiento de **228** procesos hasta el 31 de diciembre; cantidades que resultan en **376** expediente por instruir durante el periodo informado.

Estos procesos, son adelantados en contra de funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS; los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

### Gráfica No. 1: Expedientes activos por Entidad



La gráfica, permite apreciar un alto volumen de procesos activos adelantados contra funcionarios de la DIAN, con **182 expedientes** acaparando un **92,38%** de los procesos. En ese orden, las actuaciones en curso, vinculando a servidores de la UGPP corresponden al **5,08%** equivalentes a **10** expedientes, y el restante **2,54%**, equivale a **5** procesos activos relacionados con trabajadores de Coljuegos.

En síntesis, la entidad foco que ocupa un mayor número de actuaciones disciplinarias es la DIAN. Lo cual, no resulta menor, pues debe ser contextualizada la cifra con la misionalidad de la administradora de los tributos nacionales, ya que, se trata de una planta de personal superior a los **8.000** funcionarios, además, su antigüedad, significan un nivel de exposición mayor y así, resulta normal que sea la entidad con un número de acciones disciplinarias que relacionan sus actividades y funcionarios.

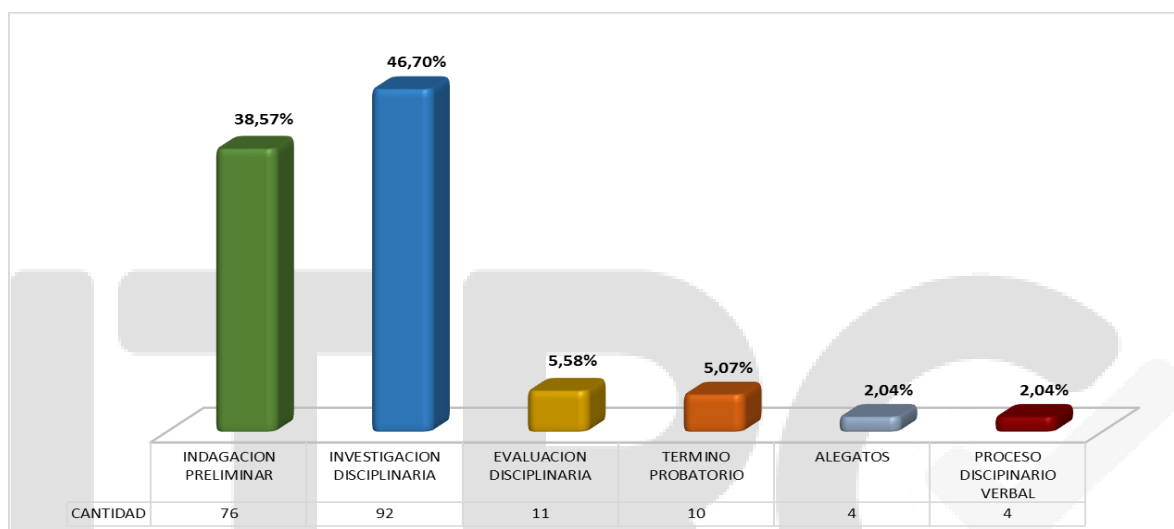
## 2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2020

De los **197** procesos activos a corte 31 de diciembre de 2019, se refleja que **76** de estos se encuentran en indagación preliminar, **92** en investigación disciplinaria, **10** se encuentran en etapa de descargos, **4** en traslado para alegatos de conclusión, **11** investigaciones en evaluación y **4** está siendo actualmente tramitado por el procedimiento verbal.

### 2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL

Sobre los **197** procesos activos del año 2019, existen **92** expedientes en Investigación Disciplinaria, también se identifican **18** procesos entre etapa probatoria, alegatos de conclusión y el procedimiento verbal.

**Gráfica No. 2: Expedientes activos por etapa**

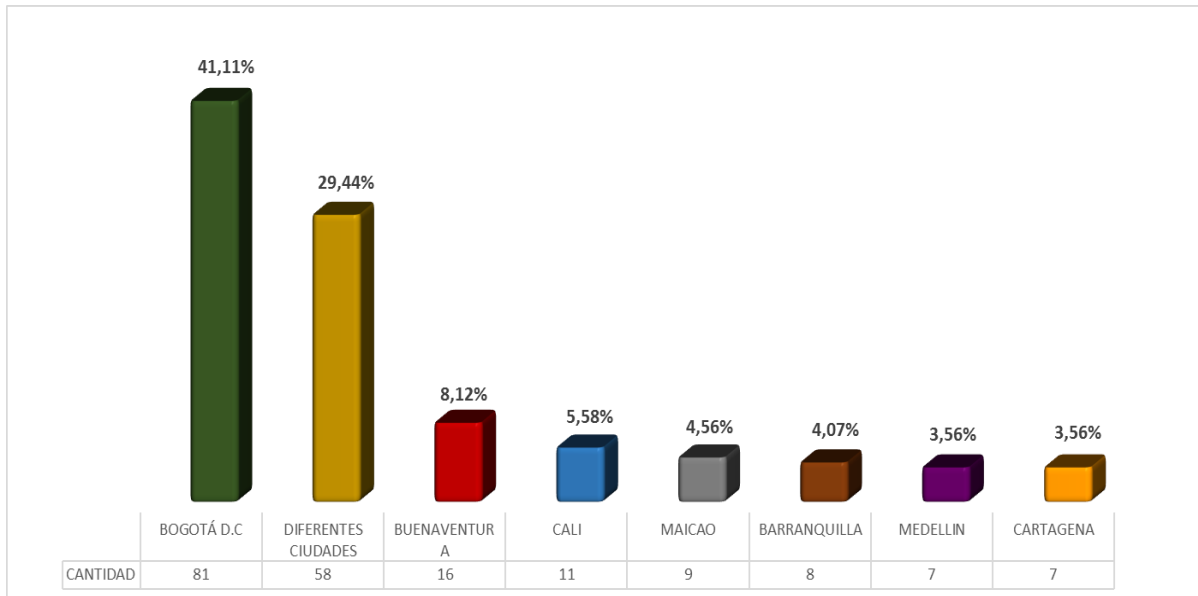


En el año 2019 fueron tramitados **376** procesos, de los cuales fueron evacuados **179**, se tomaron decisiones de fondo en el **47,60%** de los casos. Dentro de esas decisiones de fondo, encontramos los fallos proferidos en primera instancia.

### 2.1.2. PROCESOS ACTIVOS PR CIUDADES

La Agencia ITRC hace presencia en todo el territorio nacional. Los datos registrados en el sistema de información SIGII, permite ubicar geográficamente los 197 procesos disciplinarios activos del 2019.

**Gráfica No. 3: Expedientes activos por ciudad**



Se puede identificar Bogotá es la ciudad con el mayor número de casos denunciados, en total se tramitaron 161 procesos disciplinarios y se evacuaron 80 expedientes.

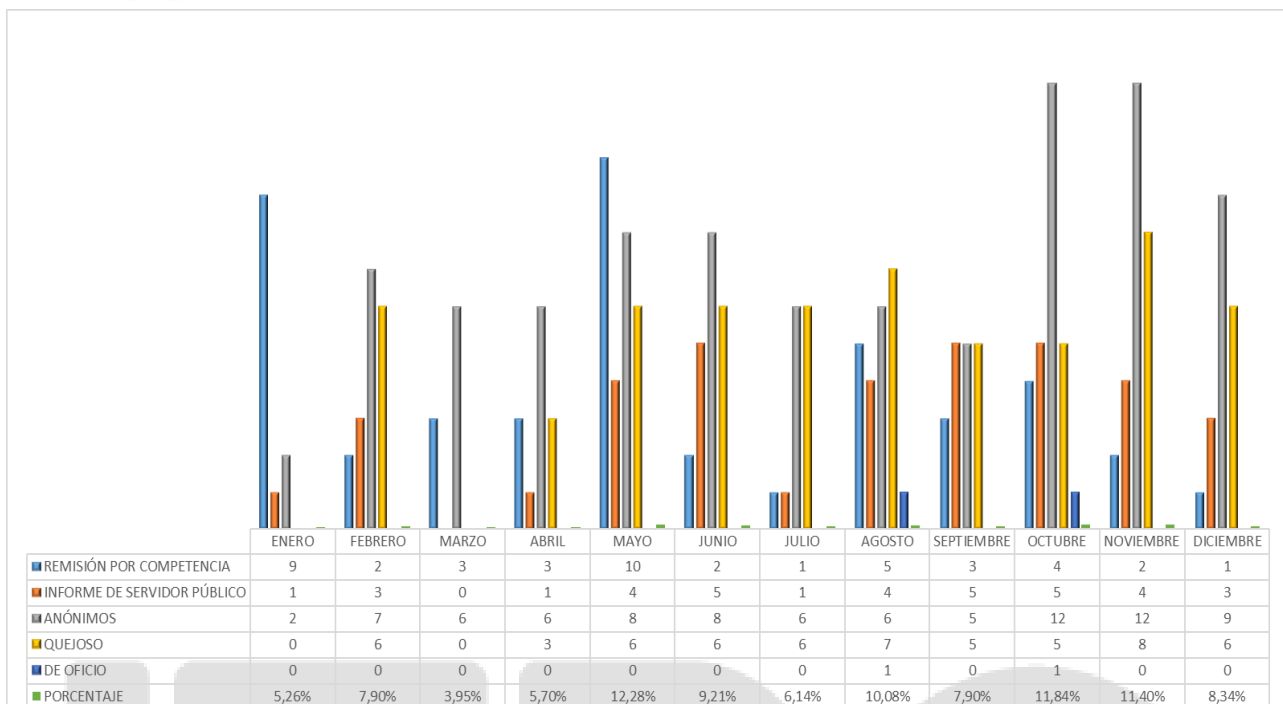
Con relación a la cifra del **29,44%** corresponde a las ciudades en las cuales existían 6 o menos expedientes activos, entre ellas se encuentran Valledupar, Cúcuta, Montería, Neiva, Arauca y el Urabá.

## 2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

### 2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS

En el 2019 se radicaron un total de **228** noticias disciplinarias de competencia de la Agencia, cuyas fuentes se recibieron desde los distintos canales de atención de la entidad. Asimismo, por los informes recibidos por servidores públicos, las remisiones por competencia y las iniciadas de oficio.

**Gráfica No. 4: Detalle mensual de quejas y su fuente**



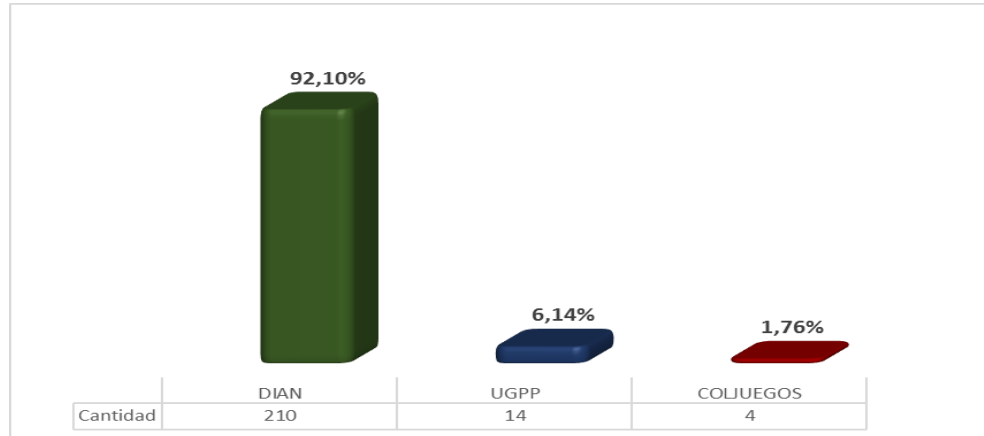
En lo que respecta al origen de las quejas disciplinarias, se tiene que un **25,44%** tiene como génesis la “denuncia ciudadana”, un **15,79%** “informe funcionario público” y **38,15%**, los anónimos.

### 2.2.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES

Conforme a las **228** quejas radicadas durante el año 2019, **210** correspondieron a la DIAN, en tanto que **14** se relacionaron con supuestos hechos acaecidos en UGPP y **4** a Coljuegos.

Estos registros, conllevan a que la DIAN, represente un **92,10%**, la UGPP tiene el **6,14%** de las quejas y Coljuegos con el **1,76%** restante.

Gráfica No. 5: Quejas Radicadas en 2019 por Entidad

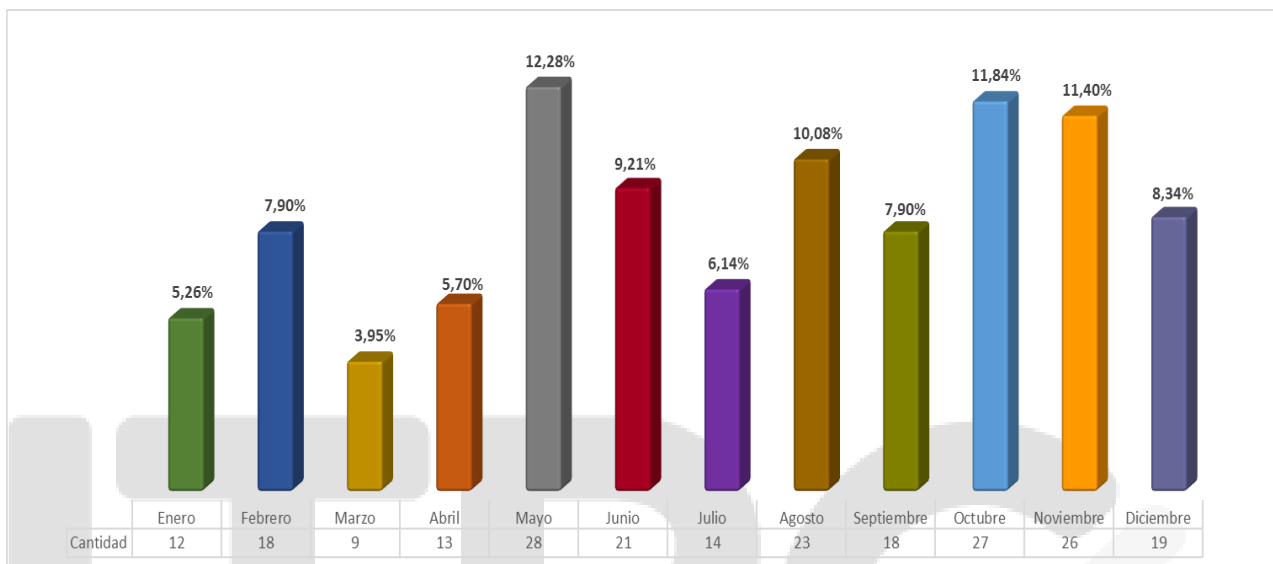


Podemos interpretar que la mayoría de las quejas son por hechos acaecidos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, debido a que se trata de una entidad del orden nacional que cuenta con un alto número de servidores públicos y 49 seccionales.

### 2.2.3. NOTICIAS DISCIPLINARIAS RECIBIDAS MENSUALMENTE DE COMPETENCIA:

Ahora bien, en el año 2019 el Grupo de Investigaciones Disciplinarias de la Subdirección, tuvo conocimiento de un total **228** quejas de competencia de la SID, las cuales aparecen relacionadas por meses, así: enero el 5,26% que corresponde a 12 radicados, febrero el 7,90% que corresponde a 18 radicados, marzo el 3,95% que corresponde a 9 radicados, abril el 5,70% que corresponde a 13 radicados, mayo el 12,28% que corresponde a 28 radicados, junio el 9,21% que corresponde a 21 radicados, julio el 6,14% que equivale 14 radicados, agosto registra el 10,08% representado en 23 radicados, septiembre evidencia el 7,90% representada en 18 radicados, octubre con el 11,84% que corresponde a 27 quejas, noviembre con el 11,40% equivalente a 26 radicados y finalmente, diciembre con el 8,34% representada en 19 quejas, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 6: Quejas Radicadas Mensualmente en el año 2019**



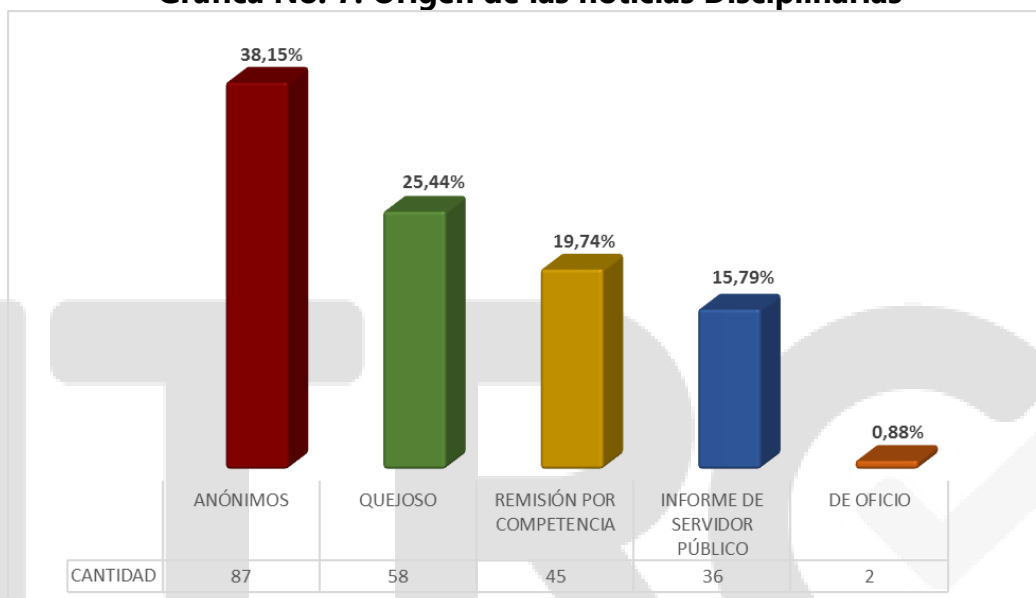
#### 2.2.4. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Teniendo en cuenta los diferentes canales de atención de la Agencia, es pertinente analizar las diferentes variables de contacto al ciudadano por medio de las cuales esta Subdirección tiene conocimiento de noticias disciplinarias.

Al tenor de lo anterior, los informes de servidor público representan el 27,11% de las denuncias recibidas, seguidas de las denuncias anónimas que representan el 25,34% de las denuncias; además, se encuentran las remisiones por competencia que ascienden al 20,44% de las denuncias recibidas lo cual equivale a 46 quejas de este tipo. Seguidamente, encontramos las denuncias presentadas por quejoso, las cuales tienen que ver con los escritos presentados y en los cuales se tenga una dirección de contacto, por lo cual, en el año 2019 fueron 43 documentos en los cuales se contaba con datos ciertos de contacto, esto representa el 19,11%.

Asimismo, encontramos las denuncias presentadas a través de la línea anticorrupción, las cuales ascienden a 14 equivalente al 6,22% de las denuncias conocidas por esta agencia y finalmente se encuentran las actuaciones que esta Subdirección ha iniciado de oficio, donde se registran 4 investigaciones, cuantía que equivalen al 1,78% restante.

Gráfica No. 7: Origen de las noticias Disciplinarias



### 2.2.5. DECISIONES SOBRE LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS

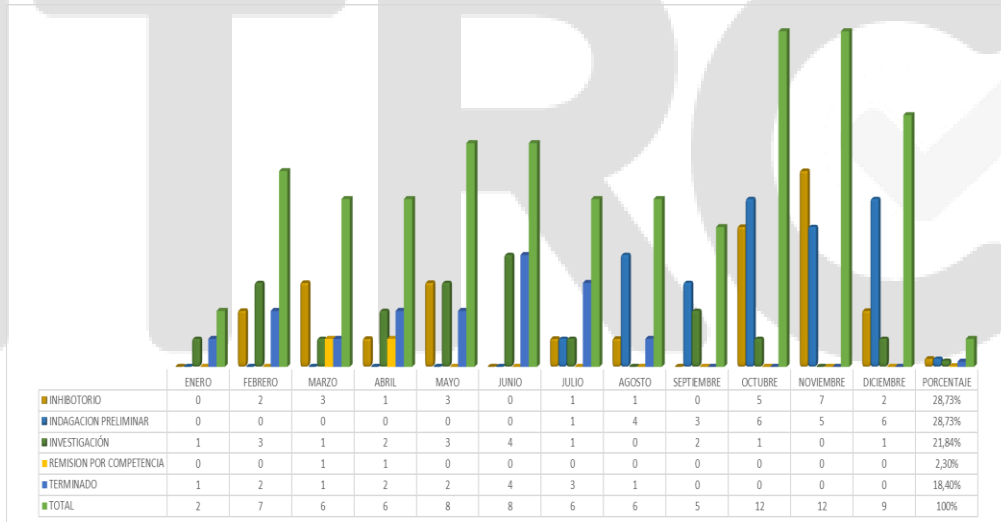
Como se observa en la Gráfica No. 10, en el año 2019 se recibieron un total de **87** anónimos, de los cuales hecho el análisis y estudio de su contenido se ha logrado identificar que un **28,73%** no cumple con los requisitos exigidos en las Leyes 734 de 2002, artículo 69, 962 de 2005, artículo 81, 190 de 1995, artículo 38 y 24 de 1992, artículo 27, como lo son, una descripción sumaria y precisa de los hechos, lugares o medios probatorios que ameriten un mínimo de orientación a la presunta indagación. Consecuencia de ello, en un importante número de casos (**28,73%**) se debe preferir decisión inhibitoria, a fin de evitar un desgaste administrativo, buscando situaciones y circunstancias que a todas luces no generaran ningún resultado.

Lo anterior para significar también, que aun cuando la Agencia conoce de las conductas gravísimas taxativamente establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46,47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, es

viable que un porcentaje de los asuntos no terminen en fallo sancionatorio o absolutorio, por el contrario, se decidan con actuaciones inhibitorias o terminaciones en cualquier etapa procesal, ya que al realizar el estudio probatorio que corresponde, la información recolectada arroja como resultado a la luz de nuestra competencia, que la conducta no existió, que el investigado no la cometió, la existencia causal de exclusión de la responsabilidad o converger la presencia de falta de competencia para investigar la conducta, como es el caso del **2,30%** de las quejas en comentario.

Actualmente, un **28,73%** de los anónimos se encuentran en indagación preliminar a la espera de una definición jurídica, un **21,84%** se encuentran en investigación disciplinaria y el **18,40%** de estas quejas han sido terminadas, tal y como se muestra a continuación:

**Grafica No. 8: Trámite de las Denuncias Anónimas**

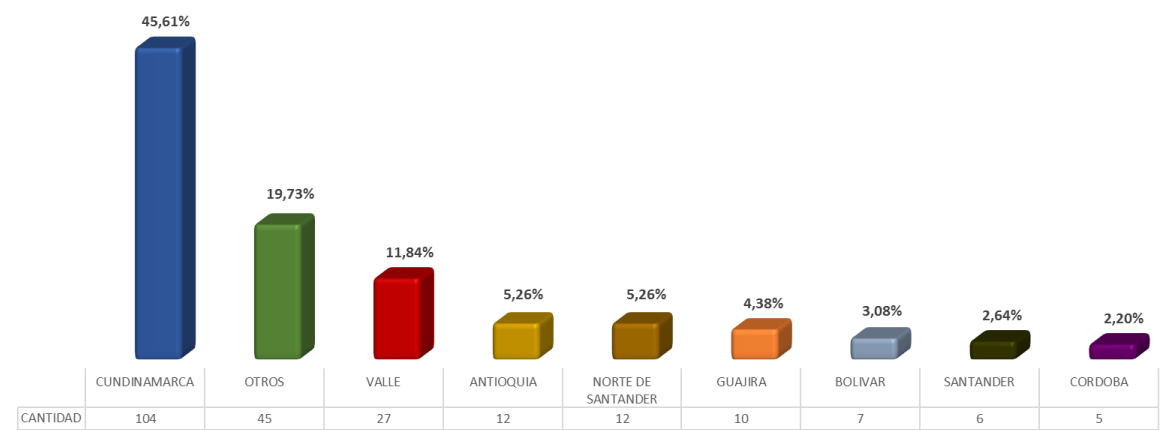


### 2.2.6. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, realizó una medición regional, esto es, la verificación de la incidencia disciplinaria en aquellos lugares donde hace presencia institucional la DIAN, UGPP y COLJUEGOS. Esto, con el fin de identificar la problemática regional y consolidar políticas concretas que contribuyan a su solución.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente grafica donde se evidencia de una más clara y completa la actividad regional de esta Agencia:

Gráfica No. 9: Noticias disciplinarias por departamentos

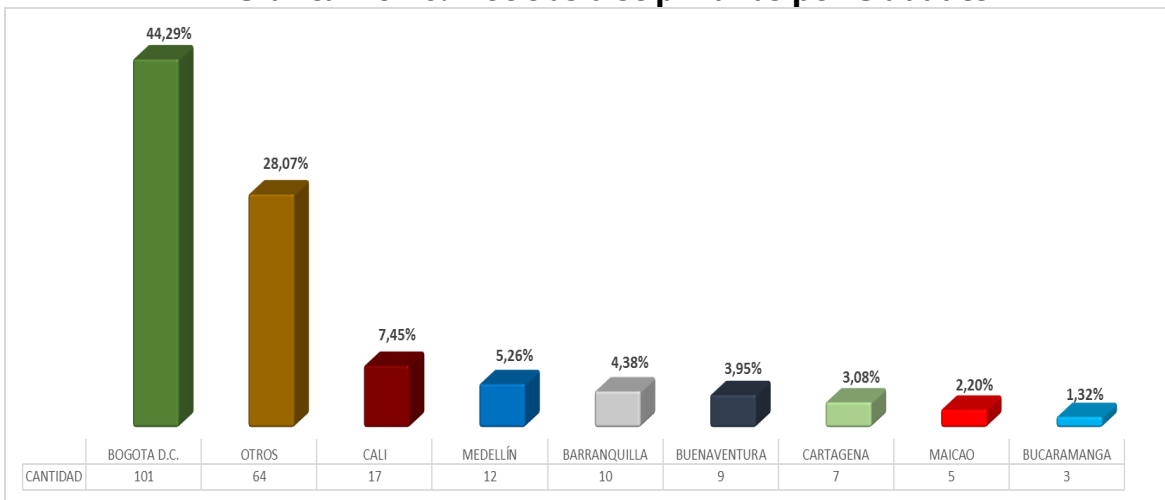


De acuerdo con la gráfica, Cundinamarca representa el **45,61%** de los departamentos afectados, lo cual tiene un motivo y es que en este departamento se ubica la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con oficinas principales y seccionales de las entidades vigiladas. El departamento del Valle lo encontramos en segundo lugar con **45** quejas, equivalente al **11,84%**; Antioquia tuvo un impacto de **12** expedientes equivalente al **5,26%** de los procesos disciplinarios, al igual que el departamento de Norte de Santander que registró **12** expedientes equivalente al **5,26%**; luego se encuentra la Guajira con 10 registros que representan el **4,38%**. Bolívar registra **7** quejas disciplinarias que equivalen al **3,08%**, Santander representa el **2,64%** de las radicaciones, lo que equivale a 6 procesos disciplinarios adelantados por esta Agencia y finalmente, figura Córdoba con el **2,20%** de plenarios, lo cual equivale a **5** quejas recibidas en cada uno de estos departamentos.

En lo que respecta al ítem "otros" de la gráfica, evidencia **45** quejas que equivalen al **19,73%** las cuales corresponden a procesos disciplinarios que se adelantan en contra de funcionarios de los departamentos más apartados del centro del país, una muestra de ello es que, en Vaupés, Arauca, Casanare y Chocó, se adelantan actuaciones en contra de funcionarios adscritos a dichas seccionales, lo cual es de suma importancia, ya que contribuye con el seguimiento integral a cada una de las dependencias de las entidades vigiladas.

Al tenor de lo antes expuesto, conviene ahora resaltar el papel de las ciudades en la gestión del año 2019, ya que, estas muestran el comportamiento en cada una de las oficinas de las entidades vigiladas y el nivel de quejas de acuerdo con la conducta de sus funcionarios.

**Gráfica No 10: Noticias disciplinarias por Ciudades**



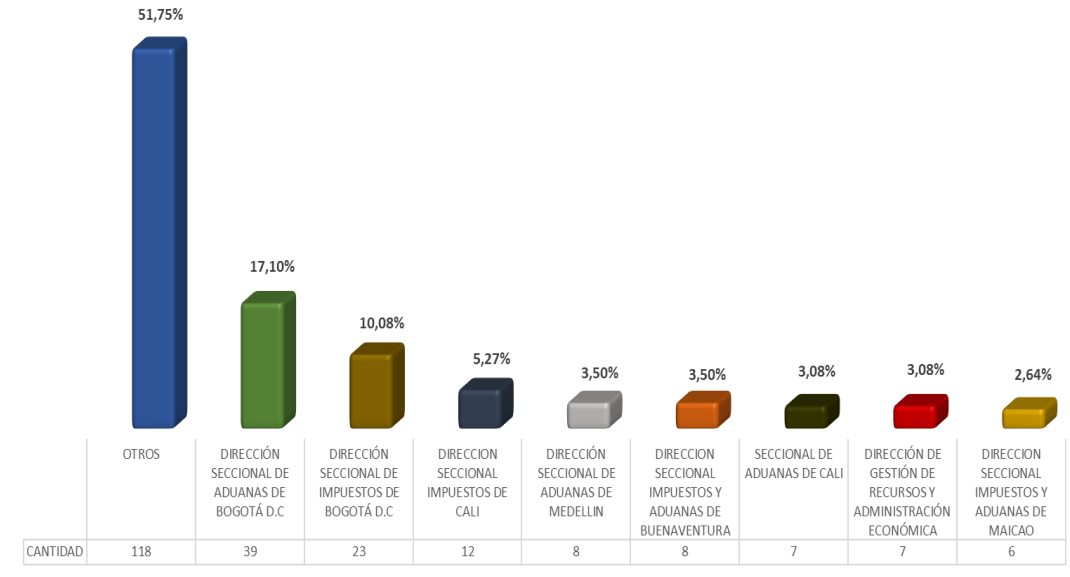
En consecuencia, de acuerdo con la dinámica antes mencionada, se encuentra Bogotá como la ciudad con mayor cantidad de quejas, ya que, representa un **44,29%** de los documentos radicados en el año 2019; Cali equivale al **7,45%** de los documentos tramitados; aparece Medellín con el **5,26%**, Barranquilla evidencia el **4,38%**, Buenaventura representa el **3,95%**, Cartagena registra el **3,08%**, Maicao aparece con el **2,20%** y finalmente cierra Bucaramanga con el **1,32%**.

Para el dato denominado "otros", el cual equivale al **28,07%** y esto expone, que la Agencia ITRC tiene presencia nacional en sus investigaciones, esto, gracias al modelo de investigación integral.

### 2.2.7. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR SECCIONALES

Por otra parte, es necesario indicar que las dependencias mas afectadas en cuanto a las quejas radicadas, tiene que ver con la complejidad de las funciones adelantadas por la DIAN, por ello, aunque en mayor medida se registran datos de la estructura de la DIAN, se debe rescatar la cantidad de quejas radicadas en contra de funcionarios de la Dirección de Pensiones de la UGPP y Coljuegos.

**Gráfica No. 11: Seccionales con mayor incidencia disciplinaria**

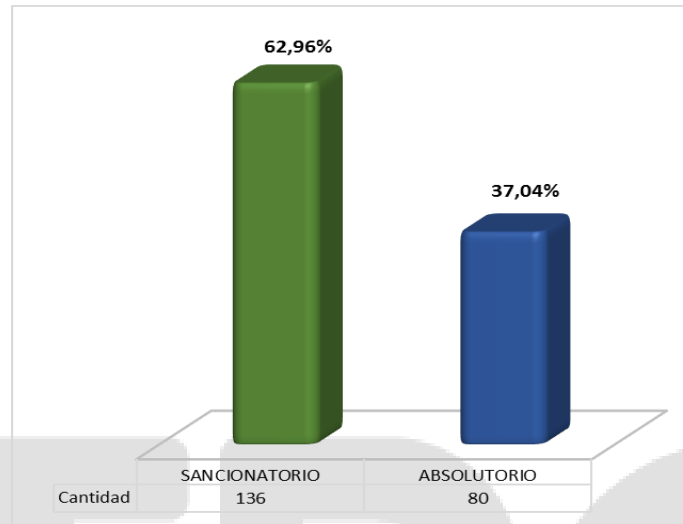


De acuerdo a la grafica anterior, se debe tener en cuenta que las **118** quejas indicadas como "otros", contiene las denuncias en contra de funcionarios de 41 dependencias diferentes, entre las cuales se integran grupos de trabajo de la DIAN, UGPP y Coljuegos; la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá representan **39** quejas recibidas; la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá reporta **23** denuncias; la Seccional de Impuestos de Cali aparece con **12** quejas, la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín evidencia **8** registros; igualmente la Dirección de Impuestos y Aduanas de Buenaventura tuvo **8** documentos radicados como queja; la Seccional de Aduanas de Cali aparece con **7** quejas sobre sus actividades, así como también la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica que registra **7** denuncias, y finalmente, cierra la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, la cual evidencia **6** denuncias recibidas en el año 2019.

### 2.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

A 31 de diciembre de 2019, esta Subdirección había proferido un total de **216** Fallos de Primera Instancia, discriminados de la siguiente manera:

**Gráfica No. 12: Fallos proferidos en primera instancia: 216**



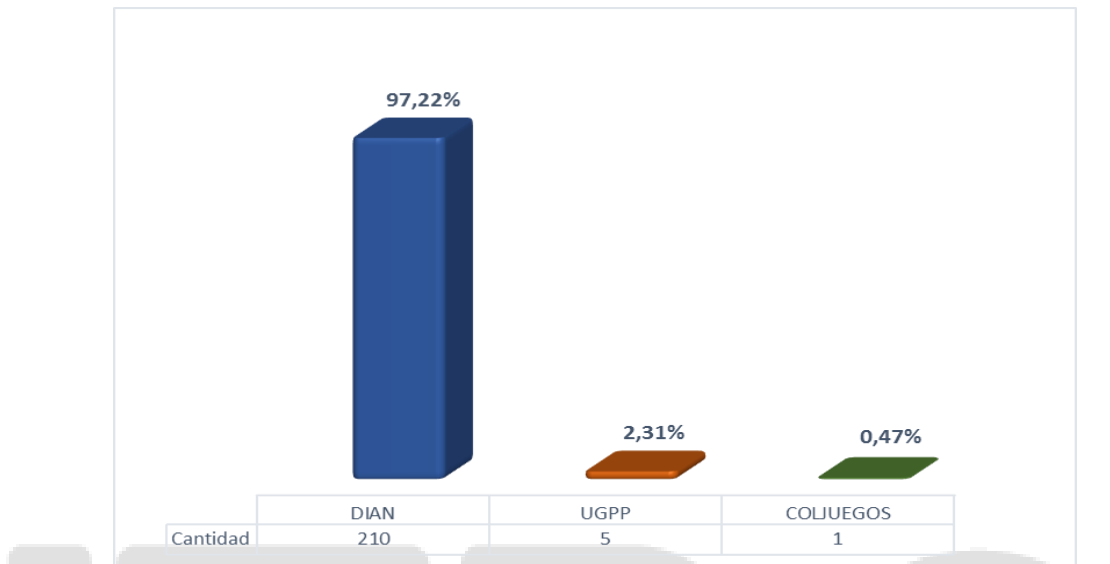
De ese universo de fallos, el **62,96%** han sido decisiones de carácter sancionatorio y el **37,04%** han sido en sentido absolutorio.

Desde el punto de vista Individual, los 136 fallos sancionatorios proferidos en primera instancia (Gráfica No. 4), se materializaron en la sanción de **160** servidores, sanciones que van desde la destitución (acompañada de inhabilidad entre 10 y 20 años) o la suspensión del cargo.

### 2.3.1. FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

Como se dijo, desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de **216** fallos. De este modo y como se observa en la siguiente gráfica, la entidad que mayormente ha sido afectada con los fallos es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con **210** decisiones, seguida por **5** fallos contra funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y **1** de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así:

**Gráfica No. 13: Fallos proferidos en primera instancia por Entidad**



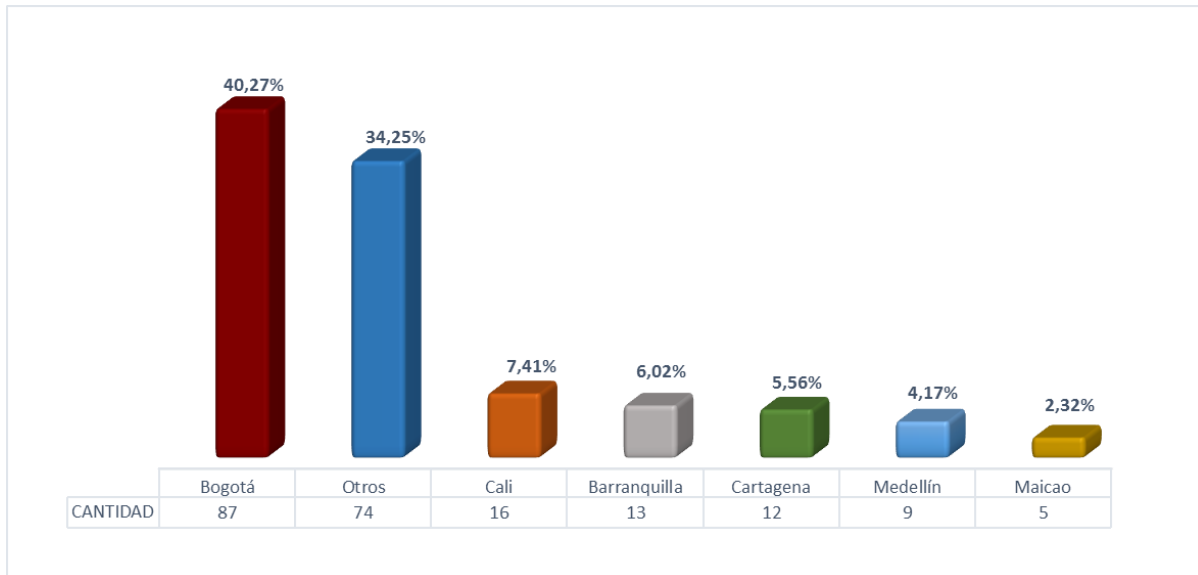
En lo atinente a los fallos por Entidad, como se observa en la gráfica No. 5, la instancia que mayores fallos registra es DIAN con **210**, seguida por UGPP con **5** y COLJUEGOS **1**.

Frente a las principales ciudades afectadas con los **216** fallos, tanto sancionatorios, como absolutorios, tenemos:

### 2.3.2. FALLOS POR CIUDADES

La grafica de fallos por ciudades, refleja el trabajo que desde la Subdirección se viene focalizando en la capital, lugar en el que se registra el **40,27%** de las decisiones proferidas. En segundo lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el **7,41%** de los fallos, seguidos de Barranquilla con el **6,02%**, seguido por Cartagena con el **5,56%**, posteriormente registra Medellín con el **4,17%**, y Maicao con el **2,32%** de los fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC.

**Gráfica No. 14: Fallos primera instancia por ciudades**



### 2.3.3. ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presentan las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas. De acuerdo con la gráfica, se evidencia que hubo **91** funcionarios sancionados por cometer la falta gravísima prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *“Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo”*.

En el mismo sentido, **19** funcionarios tuvieron una conducta enmarcada en la configuración del silencio administrativo positivo; **10** fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado; **9** trabajadores tuvieron relación de sus actuaciones con la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades; **7** por tener conductas que omitieron los controles de ley y con ello configuraron la falta contemplada en el numeral 50 del artículo 48 del CDU.

También, están **4** trabajadores, quienes percibieron una remuneración oficial por servicios no prestados, así mismo, se registra **4** funcionarios que entregaron datos inexactos para tomar posesión de un cargo y **4** que alteraron de manera irregular los sistemas de información oficiales, **3** funcionarios que fueron sancionados por incumplimiento de sus deberes, **2** funcionarios sancionados por el incumplimiento de sus deberes relacionados con la custodia y cuidado de información a su cargo, y finalmente, **2** funcionarios sancionados por el incumplimiento de sus deberes relacionados con el control para pago de horas extras.

Por otro lado, entre las restantes faltas disciplinarias que evidencian **1** funcionario sancionado, se reflejan **5** conductas, dentro de las cuales se encuentran: favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera, violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones), violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias), no exigir al interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y producir daño a equipos informáticos.

# ITRC

#### 2.3.4. CARACTERIZACIÓN DE DELITOS

A continuación, se muestran las conductas por las cuales fueron sancionados en primera instancia los **160** servidores públicos, anteriormente indicados:

**Cuadro No. 1: Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 160 servidores públicos en fallo de primera instancia**

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	91
48-35 Silencio administrativo positivo	19
48-3 Incremento patrimonial injustificado	10
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	9
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	7
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	4
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	4
48-56 Datos inexactos o documentación	4
34-1 Violación a deberes (incumplir o no hacer cumplir los deberes contenidos en los manuales de funciones)	3
34-5 Incumplimiento de deberes (no custodiar y cuidar información y/o documentación que tenga a su cargo)	2
Pago de horas extras no laboradas	2
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1
Omitir el cumplimiento de sus funciones - control pago de horas extras	1
34-11 Violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones)	1
34-24 Violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias)	1
48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra inconclusa	1
48-43 Daño equipos informáticos	1

Teniendo en cuenta que las principales faltas disciplinarias por las cuales han sido sancionados los funcionarios de DIAN, UGPP y COLJUEGOS, hacen alusión a la

comisión de un delito **(91)**. A continuación, se presenta los principales delitos por los cuales se profirió dicha sanción:

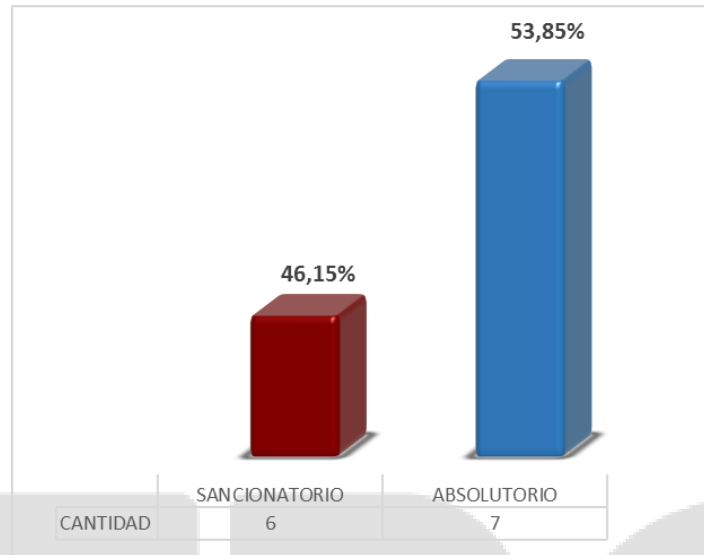
### Cuadro No. 2: Delitos objeto de sanción en primera instancia

DELITO	CANTIDAD
Concusión	26
Falsedad ideológica en documento publico	24
Asesoramiento ilegal	7
Prevaricato por acción	7
Hurto	4
Abuso de función publica	4
Estafa	3
Cohecho propio	3
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Peculado por apropiación	2
Falsedad ideológica en documento público - peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público-concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento publico	1
Falsedad material en documento público-abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contratos	1
Falsedad ideológica en documento público-fraude procesal	1

### 2.3.5. FALLOS 2019

Durante el año 2019 se profirieron **6** fallos de carácter sancionatorio y **7** absolutorios. Lo anterior implica que el **46,15%** de estas decisiones fueron de carácter sancionatorio, en contraste con el **53,85%** de decisiones de carácter absolutorio.

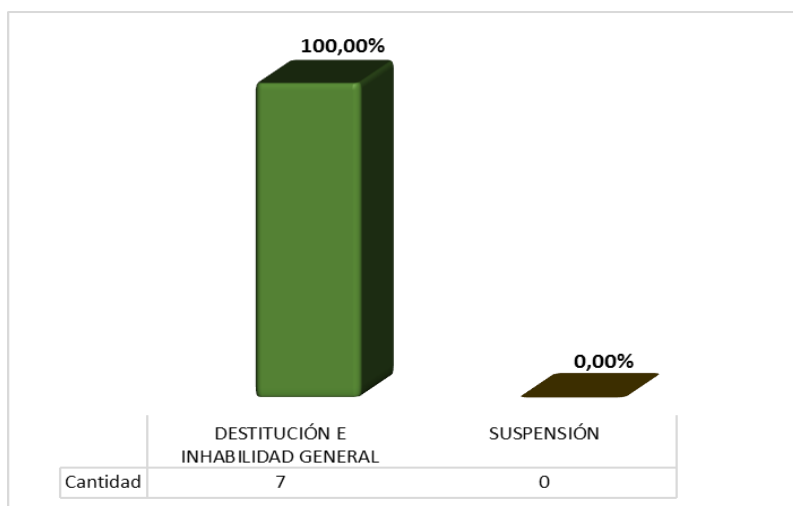
**Gráfica No. 15: Fallos proferidos en primera instancia año 2019**



Los **13** fallos sancionatorios proferidos durante el año 2019 afectaron a **7** funcionarios y registraron las siguientes sanciones:

### 2.3.6. FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN

**Gráfica No. 16: Fallos por tipo de sanción**



De acuerdo con las decisiones proferidas por esta instancia, estas afectaron a **6** cargos diferentes ocupados por **7** funcionarios de diferentes dependencias.

### 2.3.7. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

**Cuadro No. 3: Cargos de los funcionarios afectados**

CARGO	CANTIDAD
Analista II, Código 202, Grado 02	1
Analista III, Código 203, Grado 03	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 23	1
Gestor I, Nivel 301, Grado 01	1
Facilitador III, Código 103, Grado 04	1
Facilitador IV, Código 104, Grado 04	2

### 2.3.8. TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones que oscilan entre 10 años a 12 años se impusieron a **7** funcionarios. Por otra parte, se reporta que ningún funcionario fue sancionado con suspensión del cargo. Lo anterior lo podemos representar de la siguiente manera.

**Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados**

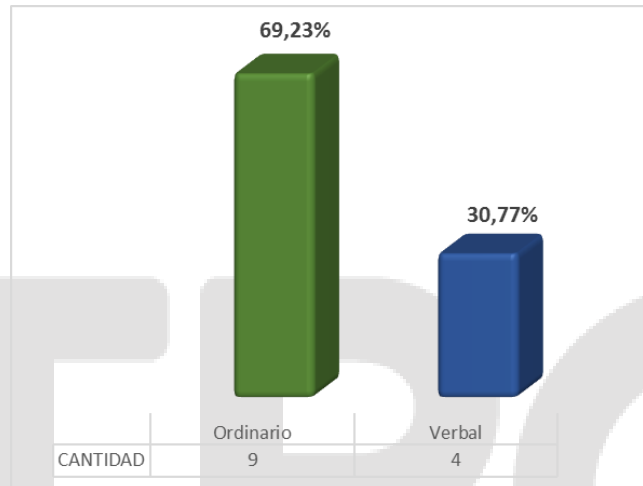
TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	5
12 años	2

Igualmente se destaca que, los cargos con mayor número de sanciones pertenecen a los trabajadores adscritos a la DIAN, todo, en consonancia a lo ya reseñado a lo largo del informe.

### 2.3.9. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Es importante destacar que **4** de los fallos proferidos fueron tramitados por el procedimiento verbal y los fallos restantes fueron proferidos atendiendo el procedimiento ordinario. Así, de los **13** fallos proferidos en el año 2019, **9** fueron tramitados por el procedimiento ordinario y **4** por el procedimiento verbal disciplinario.

**Gráfica No. 20: Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2019**



### 2.3.10. DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presenta información gráfica respecto a los fallos proferidos en el año 2019 dentro de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, destacando los números de radicación de los expedientes, la ciudad de ocurrencia de la situación fáctica, la conducta que se investigó, así como el respectivo tipo de fallo, así:

**Cuadro No. 5: Fallos 2019**

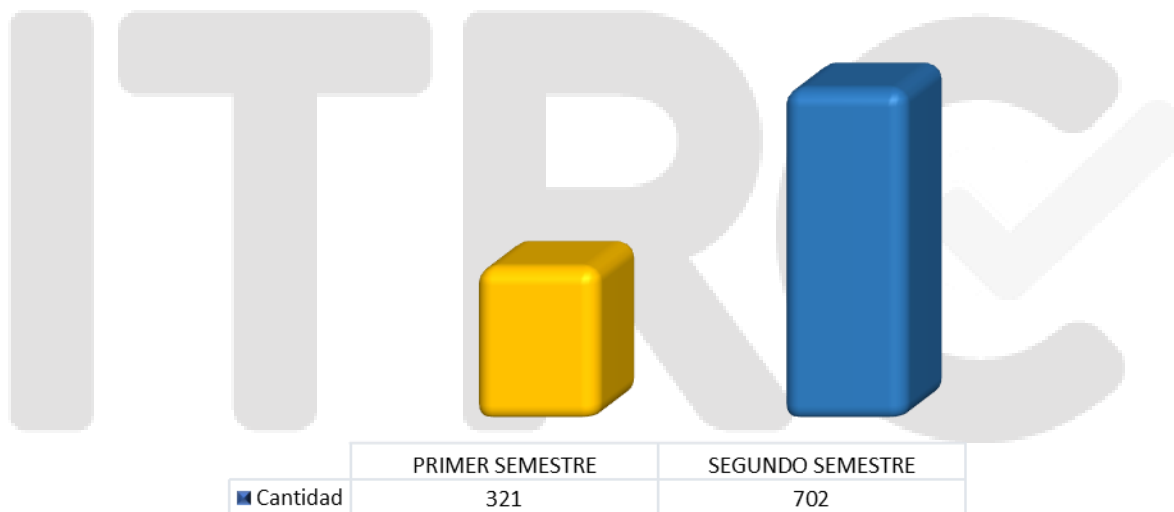
**FALLOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DURANTE EL 2019**

NO. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-00-2018-019	IPIALES	48-44 FAVORECER EL INGRESO O SALIDA DE BIENES DEL TERRITORIO NACIONAL SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ADUANERA	ABSOLUTORIO
1704-00-2018-148	VILLAVICENCIO	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2018-062	BOGOTA	48-43 ALTERAR INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OFICIAL CONTENDIA EN ELLOS O EN LOS QUE SE ALAMACENE O GUARDE LA MISMA	SANCIONATORIO
1704-00-2016-147	BOGOTA	48-1 COMISIÓN DE UN DELITO / 48-44 FAVORECER EL INGRESO O SALIDA DE BIENES DEL TERRITORIO	ABSOLUTORIO

		NACIONAL SIN EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ADUANERA.	
1704-00-2018-052	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2017-108	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2016-218	MONTERIA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-00-2016-176	ARMENIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2016-108	CARTAGENA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-136	IPIALES	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2019-045	GIRARDOT	48-56 DATOS INEXACTOS O DOCUMENTACION FALSA	SANCIONATORIO
1704-00-2018-157	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2016-055	YOPAL	48-1 COMISION DE UN DELITO / 48-50 OMISIONES TENDIENTES A LA EVASION DE IMPUESTOS / VIOLACION DEL REGIMEN ADUANERO Y CAMBIARIO	ABSOLUTORIO

## 2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES

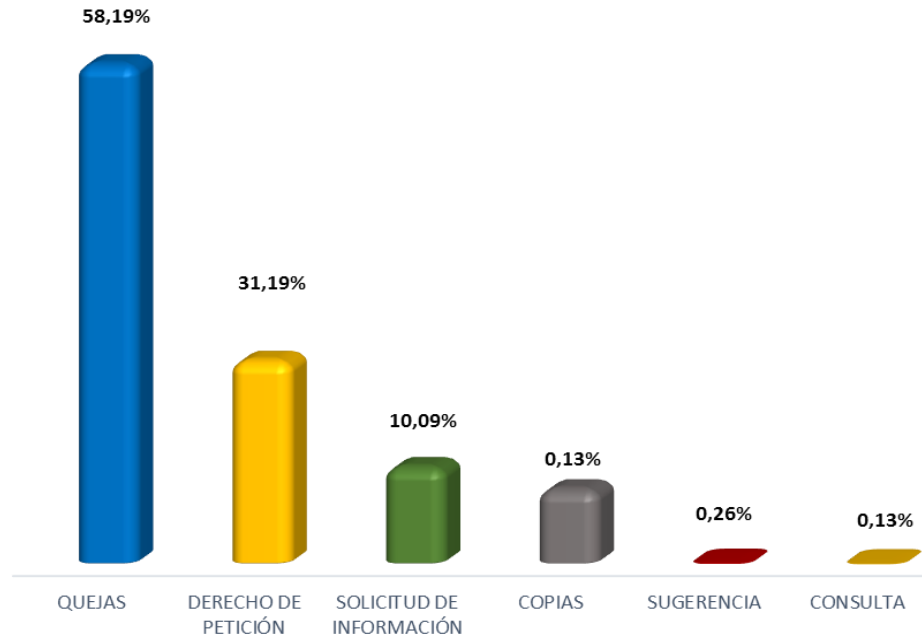
Gráfica No. 18: Peticiones en 2019: 1023



Durante el año 2019, se recibieron **1023** peticiones, de las cuales, el **31.37%** fueron tramitadas en el primer semestre por el Grupo Interno de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición; el restante **68.62%** fueron gestionadas por el Grupo Interno de Juzgamiento, tal como fue acordado mediante la Resolución 304 del 2019.

### 2.4.1. TIPO DE SOLICITUDES

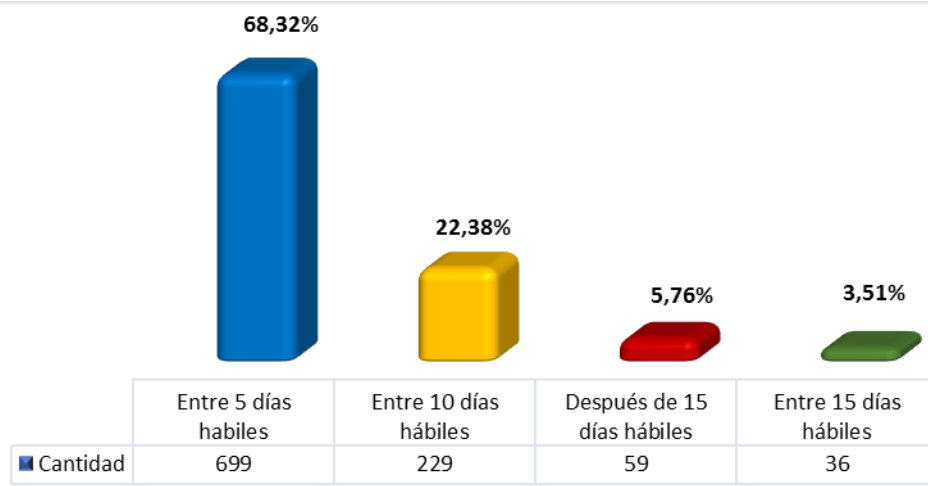
Gráfica No. 22: Tipo de solicitudes



Conforme a la gráfica, el mayor número de las comunicaciones recibidas por esta Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, corresponde a las quejas presentadas por los diferentes canales que ascienden a **583** noticias disciplinarias; en lo que refiere a los Derechos de Petición representan **237** radicados durante la vigencia 2019; sobre las solicitudes de información a este Despacho, fueron evacuadas **113** peticiones en ese sentido; el manejo de copias que se empezó a registrar como indicador, tuvo 87 solicitudes y; finalmente, entre las Sugerencias y Reclamos suman 2 memoriales.

## 2.4.2. TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES

### Gráfica No. 20: Tiempo de respuesta a peticiones



Representa la gráfica, un comportamiento tendiente a una resolución de las peticiones dentro de los primeros 5 días hábiles, pues allí radica el **68.32%** de las solicitudes gestionadas por esta Subdirección; sobre los 10 días hábiles encontramos el **22.38%** equivalentes a 92 radicados; finalmente, entre los 15 días hábiles o más, se encuentran el **9.27%** de las peticiones que fueron radicadas en esta Subdirección. Se debe resaltar que bajo ninguna circunstancia, se produjo una respuesta por fuera del término legal o superior a los 30 días hábiles.

En conclusión, esta Subdirección conforme a las políticas de mejoramiento continuo, propende por una gestión eficaz y eficiente ante la ciudadanía, con lo cual, auspicia a la generación de confianza ante la población respecto a la misión de esta Agencia.

### 3. LOGROS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS 2019

#### 3.1 REORGANIZACIÓN DE LA SID

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de un trabajo en equipo y con la llegada de una nueva administración reformuló el modelo de trabajo de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias a través de la Resolución 304 de 2019, en donde se crearon nuevos Grupos Internos de Trabajo, uno de

Investigación otro de Juzgamiento y la Secretaría técnica, para el desarrollo del proceso disciplinario.

Teniendo en cuenta que la normatividad disciplinaria estableció el modelo inquisitivo como ritualidad de juzgamiento es decir que el mismo funcionario instructor investiga, proyecta pliegos de cargos y fallos; la Agencia ITRC en procura de la modernización del derecho disciplinario y con la finalidad de proteger las garantías constitucionales de los investigados, desconcentró las funciones de investigación y juzgamiento en los dos grupos internos de trabajo para garantizar la imparcialidad objetiva requerida dentro del proceso disciplinario.

A través de la creación de los Grupos Internos de Trabajo de Investigación y de Juzgamiento se dio un matiz garantista al sistema de juzgamiento del derecho disciplinario, para que no dependa de un mismo abogado instructor la interpretación que se haga de la Ley, sino que el mismo proceso a través de los dos grupos internos de trabajo tengan una mirada objetiva y respetuosa de todas las garantías y derechos aplicados.

Adicional estos grupos misionales de trabajo se conformaron en atención a las necesidades del servicio, conforme a la estrategia institucional, el plan de la Acción de la Subdirección y ajustando a las tareas establecidas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo dentro de la estrategia del pacto de cero tolerancia a la corrupción y la falta de transparencia y por supuesto la entrada en vigencia del nuevo Código Disciplinario.

## Cuadro No. 6: Nueva organización SID

## Estructura SID



### 3.2 Creación de Grupos de alto impacto.

Dentro de la reestructuración de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias se creó con carácter transitorio un Grupo de Alto impacto para todas aquellas quejas o denuncias que por su connotación y trascendencia requieran de un grupo multidisciplinario de funcionarios para que se encarga de adelantar toda la instrucción del proceso disciplinario.

La función de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias se adelanta en procesos disciplinarios por conductas que constituyen faltas calificadas como gravísimas y las demás faltas disciplinarias en protección del patrimonio público se puede distinguir entre casos de bajo y de Alto Impacto.

Un caso de bajo impacto correspondería a aquella conducta individual y aislada de uno o dos funcionarios públicos, que en forma independiente optan por obrar en contravía de sus deberes y funciones del cargo, extralimitándose o abusando de su labor y posición. Cabe aclarar que estos casos igualmente son importantes porque es necesario sancionar toda conducta de corrupción, y porque su sanción efectiva desestimula ese tipo de conductas.

Ahora bien, en el curso de los diferentes procesos y de las experiencias de la entidad, se ha identificado que más allá de esas conductas individuales irregulares de unos servidores públicos de las entidades, hay casos que son los que hemos denominado de Alto Impacto, y son aquellos en los que se opera en forma de estructura criminal, la cual tiene cuatro grandes elementos que ayudan a su identificación:

Se trata de situaciones con intervención concertada de funcionarios y particulares. Hay división de tareas entre ellos para la operación delictiva y coordinación en el actuar.

Utilizan medios complejos para la realización de las actividades con el fin de evitar ser detectados.

La frecuencia del actuar, pues se trata de modelos delictivos estructurados y complejos que por lo general subsisten en el tiempo debido a las ganancias ilegales representativas que obtienen sus participantes.

Estos son casos de connotación e impacto frente a la función misional de la agencia, pues por su trascendencia generan una afectación superior al patrimonio público, a la sociedad y la confianza de los particulares en la labor de los servidores públicos y en las entidades del Estado, arraigando una sensación de injusticia social y una cultura de ilegalidad que se debe combatir.

La finalidad de esta forma de organización es que con la intervención de los distintos profesionales de cada grupo, se articule una investigación exitosa, ya que sumando el tema jurídico y técnico desde el inicio del trámite, se enriquece la labor en la implementación de técnicas de investigación, hay mayor claridad en el direccionamiento del proceso y se facilita la obtención de las pruebas necesarias para generar certeza sobre los hechos, ya que el grupo se especializa en ese tema, lo cual provee conocimientos más amplios sobre la forma de operar de esas estructuras criminales.

Dado su carácter transitorio, una vez se finalizan las investigaciones correspondientes, se desintegra el comité o grupo de alto impacto.

En conclusión, lo que se busca es desarrollar la labor investigativa y sancionatoria de la entidad de la forma más eficaz y eficiente posible, para lograr resultados positivos, y replicar y multiplicar esas experiencias de éxito en la lucha contra el fraude y la corrupción, todo en el marco de la función misional de la Agencia ITRC y la política del gobierno nacional de "cero tolerancia a la corrupción".

### 3.3. Policía Judicial:

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias cuenta funcionarios de policía judicial, quienes a través de técnicas de investigación especializada ha generado un valor agregado respecto de la dinámica tradicional de trabajo de las oficinas de control interno disciplinario. La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias implementó un sistema propio a través de un plan metodológico de investigación, trabajo desarrollado en con el abogado instructor quienes diseñan las estrategias y líneas de investigación en las diferentes etapas procesales ya sea en la instrucción como el de juzgamiento que permite identificar las presuntas faltas disciplinarias que ha incurrido el servidor público para realizar de manera expedita, ágil y eficiente la práctica probatoria por parte del policía judicial.

### 3.4. Cooperación Interadministrativa.

Uno de los pilares principales de esta nueva administración es la reactivación de relaciones con entidades del Sector Público, a fin de generar alianzas que beneficien la labor misional de la Agencia ITRC a través de la colaboración armónica entre las entidades para conseguir sus fines en las diferentes materias de sus competencias y facilitar el impulsado de sus funciones a través de diferentes mecanismos informáticos, tecnológicos, investigativos, entre otros con el objeto de mejorar los procedimientos administrativos y la presentar el servicio público de manera más eficiente y efectivo.

Con la Fiscalía General de Nación y la Procuraduría General de la Nación a través de la Dirección de Investigaciones Especiales, en la actualidad, existe una cooperación permanente para la colaboración en la investigación de faltas disciplinarias gravísimas relacionadas con delitos, en cuanto al modo de operar en la investigación y la colaboración en la práctica de pruebas de carácter técnico.

La Agencia ITRC a la fecha ha suscrito convenios interadministrativos con el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT), con la Asociación Nacional de Comercio Exterior ANALDEX y la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, se encuentra en conversaciones con Confecámaras para desarrollar programas de lucha en contra de la corrupción.

ITRC